



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDI

Ite, 24 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 2462-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 25 de junio de 2024 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el pleno de concejo habiendo valorado los documentos de Visto, y de la sustentación en sesión de concejo municipal de parte de los responsables de la coordinación de la obra *"Mejoramiento del Servicio de agua para riego (Infraestructura complementaria del Sistema de Riego Presurizado) Distrito de Ite – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna"*, habiendo el pleno de concejo tomado conocimiento de la nulidad del Contrato N° 018-2022-MDI con la Empresa Ingecol Sucursal de Perú, y de bienes y/o materiales que se encuentran expuestos por efecto de la nulidad de contrato en mención, considera necesario su buen recaudo con sujeción a la normatividad vigente.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, se determine el buen recaudo de los bienes y/o materiales provenientes de la ejecución de la obra *"Mejoramiento del Servicio de agua para riego (Infraestructura complementaria del Sistema de Riego Presurizado) Distrito de Ite – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna"*, por efecto de la nulidad del Contrato N° 018-2022-MDI, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones realice en el ámbito de sus competencias las acciones necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo, con sujeción a las disposiciones de las normas legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

CC.
Alcaldía
GM
OSLI
OGAJ
Archivo